



CIRCULAR-ICD-DG-0008-2025

# CIRCULAR

---

**Fecha:** 29 de abril del 2025

**Para:** Jefaturas de Unidades y personas funcionarias del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)

**De:** Fernando Ramírez Serrano, **Director General**

**Asunto:** Prohibición asuntos político-electorales.

---

Estimadas personas funcionarias:

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 146 de la Ley N° 8765 Código Electoral, se recuerda a las personas servidoras públicas que tienen prohibido dedicarse a asuntos político-electorales durante su horario de trabajo y también usar su posición o recursos públicos para favorecer o afectar la contienda electoral. Quienes se encuentran enlistados en el párrafo segundo del ordinal citado y las personas servidoras públicas que estén afectas -en virtud de ley especial- a la restricción política absoluta, lo único que tienen permitido es votar el día de las elecciones presidencial y legislativa del 2026; en consecuencia, no pueden donar a los partidos políticos, hacer ostentación partidaria, ser parte de la estructura interna de una agrupación política, sufragar en las convenciones, entre otros.

Se les agradece su acostumbrada colaboración.

Atentamente,

Fernando Ramírez Serrano  
Director General  
**Instituto Costarricense sobre Drogas**

MEBR